

## **Prepararse para morir en la Sevilla bajomedieval. Testamentos y dotaciones de capellanía (1371-1474)**

*Preparing to Die in Late Middle Seville:  
Testaments and Endowments (1371-1474)*

Rocío Postigo-Ruiz  
Universidad de Sevilla  
Facultad de Geografía e Historia  
<https://orcid.org/0000-0002-0373-2579>  
mpostigo@us.es

Recibido: 11/07/2022; Revisado: 17/10/2022; Aceptado: 14/11/2022

### **Resumen**

Este artículo ofrece un acercamiento a la percepción y actitudes ante la muerte de los sevillanos entre finales del siglo *xiv* y mediados del siglo *xv* a través del análisis de las fórmulas empleadas en los testamentos y dotaciones de capellanías conservados en varios archivos de la ciudad, atendiendo especialmente a dos partes: las invocaciones, preámbulos y profesiones de fe que aparecen al principio de los testamentos; y las mandas religiosas relacionadas con los oficios religiosos a realizar por sus almas, tanto las honras fúnebres como los sufragios a perpetuidad, y otras limosnas pías.

**Palabras clave:** Testamentos, muerte, Diplomática, Sevilla, Baja Edad Media.

### **Abstract**

This paper examines perceptions, attitudes and preparations for death in Seville between the end of the 14th and middle of the 15th centuries. It does so by analysing the formulas used in testaments and endowments preserved in several archives of the city, paying special attention to two parts: the invocations, preambles and professions of faith at the start of testaments; and the funeral rites and various religious services in memory of the deceased, as well as other pious legacies.

**Keywords:** Testaments, Death, Diplomatics, Seville, Late Middle Ages.

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Durante la Baja Edad Media en Occidente tuvieron lugar una serie de cambios que transformaron la concepción y la actitud de sus contemporáneos ante la muerte. Las órdenes mendicantes supieron trasladar a la población laica la inquietud por la salvación del alma, que ya no estaba garantizada. A la preocupación por el destino colectivo se le sumó la de cada individuo, pues el Juicio Final fue desplazado al momento inmediato tras la muerte, y se difundió la idea del Purgatorio (LE GOFF, 1981) como estado intermedio en el que las almas contaban con un tiempo adicional para purificarse de los pecados cometidos «en esta carne que es dicha cárcel del ánima»,<sup>2</sup> así como la creencia en el efecto beneficioso que tenían las misas y las buenas obras para acortar su estancia en él (ARIÈS, 2000: 43-50 y 112). Esto coincidió en el tiempo con la recuperación del derecho romano y del testamento. Así, sin abandonar su concepción jurídica original centrada en la institución de un heredero (BONO, 1997: 219), el testamento medieval pronto se convirtió en un instrumento ideal para diseñar toda una estrategia de salvación acorde a las inclinaciones y posibilidades económicas de cada uno<sup>3</sup> en el marco del formulario del documento notarial (MARTÍN, 1990: 106-109).

Son muchos los trabajos que han resaltado la utilidad del testamento para el estudio de las mentalidades y la percepción de la muerte.<sup>4</sup> Y también son interesantes a este respecto las dotaciones de capellanía, epígrafe bajo el que se engloba un conjunto de documentos de estructura diplomática más o menos variable que tiene en común ser contratos entre uno o varios particulares y una institución religiosa por los que se dona una serie de bienes a cambio de una sepultura y/o diversos oficios religiosos en su honor (OSTOS, 2011: 303; 2014: 83-85). Aunque no son tan completas como los testamentos, las dotaciones proporcionan información adicional sobre los oficios a celebrar a perpetuidad por el testador y sus allegados.

En lugares como Aragón (GARCÍA, 1984; RODRIGO, 2002), Valencia (PIQUERAS, 2012), Navarra (BALDÓ *et al.*, 2005) o Cataluña (PIÑOL, 2011) es posible acudir a los registros notariales<sup>5</sup> para el estudio seriado de los testamentos asentados en ellos. Esto no ocurre en la Corona de Castilla, donde no se han conservado registros de manera generalizada hasta la época de los Reyes Católicos (OSTOS, 2010: 11). Por ello, hay que acudir a los documentos custodiados en los archivos, principalmente de instituciones religiosas, cuyo interés en conservarlos radica en

1 Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación Notariado y construcción social de la realidad. Hacia una codificación del documento notarial (siglos XII-XVII), ref. PGC. 2018-093485-B-I00, financiado por FEDER / Ministerio de Ciencia e Innovación – Agencia Estatal de Investigación.

2 Cita extraída del documento nº 27. Ver nota 8.

3 Documentos «para el ánima salvar y los herederos apaciguar», como tan elocuentemente lo expresan los propios testamentos sevillanos, y de lo que ya se hizo eco Pilar Ostos (2011).

4 Ver el apartado 7.

5 Un registro notarial es un libro donde se anotan en orden cronológico y en forma de asientos los negocios jurídicos autorizados por un notario público en ese tiempo. De aquí se saca el texto desarrollado y validado que constituye el documento notarial (BONO y UNGUETI, 1986: 37-38).

la obligatoriedad de realizar una serie de oficios para la otra parte del acuerdo a cambio de unos beneficios. Esto explica por qué no siempre nos han llegado los testamentos completos, sino traslados de las cláusulas testamentarias que les afectaban directamente y, sobre todo, muchas más dotaciones de capellanía.

Pilar Ostos ya realizó un estudio del discurso diplomático y contenido de los testamentos y dotaciones sevillanos del siglo XIII y primera mitad del siglo XIV (OSTOS, 2011). En este caso, y con el fin de contar con el máximo número de documentos,<sup>6</sup> se han incluido los testamentos, traslados de cláusulas y dotaciones localizados para, aproximadamente, la primera mitad del siglo XV, siendo el más antiguo de 1371 y el más moderno de 1474.<sup>7</sup> Son un total de sesenta y tres piezas documentales,<sup>8</sup> fundamentalmente procedentes del Archivo de la Catedral de Sevilla, pero también del Real Monasterio de San Clemente de Sevilla, del Real Monasterio de Santa Clara, del convento de Nuestra Señora de Loreto en Espartinas<sup>9</sup> y de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, vulgo de la Palma.<sup>10</sup>

Entre los otorgantes de tales documentos, el grupo de laicos es el que tiene una mayor representación (35). No siempre es fácil precisar la situación socioeconómica de los mismos por la escasa información personal que aportan. Oscilan entre algunos representantes de la oligarquía urbana, como Gonzalo Ruiz Bolante, tenedor de las Atarazanas,<sup>11</sup> Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor de Sevilla, o Guillén Alfonso, caballero veinticuatro de Sevilla; y otros de condición más o menos acomodada, entre ellos muchos vecinos de la colación de San Juan,<sup>12</sup> de cuya iglesia parroquial procede parte de la documentación utilizada. Es llamativa la casi nula representación de la alta nobleza debido a que esta estuvo ausente de Sevilla hasta el siglo XIV, momento en el que muchas familias nobiliarias ya habían fundado sus panteones en otros lugares y no en la catedral, de donde proviene la mayoría de los documentos (SÁNCHEZ, 1991: 301 y 309; PÉREZ-EMBIID,

6 En la catedral de Sevilla se conserva también el llamado *Libro Blanco*, cuyo estudio y edición se puede consultar en la tesis doctoral de Diego Belmonte Fernández, *Organizar, administrar y recordar. El Libro Blanco y el Libro de Dotaciones de la Catedral de Sevilla*. Este recoge en forma de asientos las dotaciones de particulares y las honras que el cabildo se obligaba a hacer por ellos. Sin embargo, aquí solo se ha contado con la información proporcionada por los documentos signados, porque no es infrecuente que falte o sea distinta la información del *Libro Blanco* si, por ejemplo, los bienes inicialmente dotados no eran suficientes para pagarlo todo. El interés en este trabajo, en cambio, reside en conocer qué pedían los otorgantes, y no tanto en si se cumplía o no.

Para una lista de los dotantes que tuvo la catedral entre 1366 y 1411 recogidos en este libro, ver PÉREZ-EMBIID, 2015.

7 La primera mitad del siglo XV es la cronología de la tesis doctoral que realizo sobre el notariado público en Sevilla.

8 En la tabla contenida en el anexo final se proporciona un listado de los documentos que se han utilizado para este trabajo, numerados cronológicamente.

9 Alberga en sus fondos documentos del monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla.

10 Un catálogo de los documentos conservados en el monasterio de San Clemente se puede consultar en BORRERO (1991). El de los localizados en la iglesia de San Juan se contiene en SÁNCHEZ y RÍOS (1999). Los documentos del monasterio de Santa Clara han sido editados en CENTENO (2017).

11 Su biografía se puede consultar en PÉREZ-MALLAÍNA (2019: 282-289).

12 Entre los que hay ejemplos como el de Estefanía Alfonso, viuda y madre de escribano público y con capilla propia en la iglesia (nº58); o, en el otro extremo, María Alfonso, mujer de un cubero, que tiene que donar todos sus bienes para poder costearse los oficios (nº42).

2015: 154).<sup>13</sup> El grupo de eclesiásticos (28) está casi exclusivamente formado por el clero catedralicio, entre los que se encuentran clérigos, racioneros y compañeros (medio racioneros) que, en muchas ocasiones, ostentaban también la dignidad de arcediano, prior o maestrescuela.<sup>14</sup>

Se trata, en definitiva, de una muestra que, tanto en cantidad como en procedencia, no puede esperarse que sea del todo representativa, y cuya inherente parcialidad se ha tratado de paliar con el recurso a otras fuentes en la medida de lo posible.

## 2. LA VISIÓN DE LA MUERTE EN LOS TESTAMENTOS: INVOCACIONES, PREÁMBULOS Y PROFESIONES DE FE

La invocación, el preámbulo y la profesión de fe son las tres fórmulas del discurso diplomático<sup>15</sup> de la carta de testamento que contienen información relevante sobre la percepción que de la muerte tenían sus otorgantes.

Todos los testamentos aquí analizados empiezan con una invocación verbal<sup>16</sup>, lo que es indicativo de su contenido religioso, pues es de las pocas tipologías documentales que aún lo conserva.<sup>17</sup> Existen variantes, siendo la más frecuente la más simple: «En el nombre de Dios, amén».<sup>18</sup> Ocupan el segundo puesto las que mencionan a Dios y a la Virgen, presente desde 1379,<sup>19</sup> y a la Santa Trinidad y la Virgen, que repunta a partir de los años 30.<sup>20</sup> En cuatro ocasiones la Virgen es calificada de «abogada»,<sup>21</sup> y también en cuatro invocaciones se hace referencia

13 Los únicos ejemplos son los de Alvar Pérez de Guzmán «el mozo», perteneciente a una de las ramas secundarias de la familia de los condes de Niebla (PÉREZ-EMBED, 2015: 157); Alfonso de León, que, por las referencias a su abuela «doña Sancha», es posible que se trate del hijo segundón del v conde de Marchena y i conde de Arcos, Pedro Ponce de León, que murió antes que su padre sin descendencia (<https://dbe.rah.es/biografias/70637/pedro-ponce-de-leon>); y Martín de Fuentes, de cuyo linaje se dan noticias en SÁNCHEZ (1989: 179-188).

14 Mención aparte requieren los testamentos de dos de los arzobispos de Sevilla, Pedro Gómez Barroso y el cardenal Juan de Cervantes, contándose las cantidades legadas en el de este último por cientos de miles. Entre el resto, casi todos pueden permitirse la dotación de bienes para la celebración de varios oficios y algunos legados de cantidad importante a amigos y parientes, aunque hay casos aún más sobresalientes, como el de Fernando García, canónigo y arcediano de Baeza, además de arrendador y recaudador de varios tributos, que legó algunos miles de maravedís y heredades, e incluso tenía esclavos que manumitió tras su muerte (nº50); o el caso similar del arcediano de Jerez Gonzalo Sánchez de Córdoba (nº62).

15 Para la estructura diplomática del documento notarial castellano puede consultarse OSTOS (2012).

16 Aunque el modelo contenido en el formulario de *Las Partidas* no lo incluye (P. 3, 18, 103, en LÓPEZ y PORTONARIIS, 1555), ni tampoco el conocido como las *Notas del Relator*, de mediados del siglo xv (OSTOS, 2015: 203). Sí en cambio los formularios de la época de Enrique III (SÁNCHEZ y GRANELL, 1935: 444, nº58) y otro del siglo xv (CUESTA, 1948: 162, nº91).

17 En los documentos notariales sevillanos de mediados del siglo XIII desaparece prácticamente ya desde 1260 (OSTOS y PARDO, 1989).

18 Nº24, 26, 40, 41, 42, 49, 54 y 55. El nº59, realizado ante notario apostólico, presenta la versión en latín «*In nomine dei, amen*».

19 Nº6, 25, 45 y 60.

20 Nº29, 51, 52 y 57.

21 Nº31, 46, 50 y 62.

además a la corte celestial.<sup>22</sup> En esto los testamentos sevillanos del siglo xv difieren de los de los siglos anteriores, donde la invocación solo se ciñe al nombre de Dios y de la Virgen María (OSTOS, 2011: 280-281). Destaca el caso del arcediano de Jerez Gonzalo Sánchez de Córdoba, que además añade una segunda parte en la que se expone sobre la obligación de todo cristiano de «fazer conocimiento» a su Dios y creador por las gracias que de él recibió.<sup>23</sup>

A la invocación podía sucederle un preámbulo, que es la justificación ideológica del contenido, pero que no siempre aparece. Solo once de los testamentos sevillanos analizados lo contienen, si bien se trata de una cantidad para tener en cuenta con respecto a los siglos pasados, donde no se localizaron más que dos (OSTOS, 2011: 281). Se distinguen tres modelos. El primero hace referencia a la incertidumbre de la hora de la muerte y la necesidad de tener «aparejada» la hacienda para que, cuando esta llegue, poder ir directamente al «santo paraíso celestial».<sup>24</sup> El segundo añade a lo ya dicho el tópico del *tempus fugit*.<sup>25</sup> Y el tercer y más elocuente cita las palabras de Jesucristo en el Evangelio, y las de San Agustín:

Porque la vida del omne en este mundo es muy breue e ningunt coraçón mortal non puede saber el día e la ora de su finamiento, e por quanto nuestro saluador Iesu Christo dixo en el su santo euangellio a todos los fieles christianos ‘velad que non sabedes el día nin la ora quando yo vernné, e aparejad el camino del vuestro sennor’, e segunt sentençia del doctor Sant Agostín, peligrosa cosa es a todo christiano e christiana esperar la postrimera cosa de la vida, que es muy breue, por lo qual todo fiel christiano deue encomendar su ánima a su sennor Iesu Christo, que la crió, e fazer penitençia de las ofensas e pecados que fizo e cometió en esta carne que es dicha cárçel del ánima, que fue criada e linpia, sin manzilla alguna, e estar aparejada así en fecho de su ánima commo en fecho de su fazienda en su buena sanidat e memoria, e dexar e desanparar los pecados porque quando fuere la voluntad de Dios de lo leuar deste mundo pueda paresçer sin manzilla ante la su santa magestad.<sup>26</sup>

Este modelo, que se dio mayoritariamente en testamentos femeninos a partir de los años 30, ya había aparecido a principios de siglo en las últimas voluntades de dos canónigos de la catedral, que añadían una importante apreciación: la necesidad de hacer penitencia estando sano, porque de la otra manera «el pecado dexa a él e él non al pecado». Son, además, dos de los cuatro testamentos que mencionan al diablo, al que llaman «enemigo del humanal linaje».<sup>27</sup>

Estos preámbulos no deben ser confundidos con la profesión de fe<sup>28</sup> que, en la estructura diplomática, forma parte de la exposición, y que está siempre presente, inmediatamente precedida de una declaración de plenas facultades mentales,

22 N°27, 32, 46 y 62.

23 N°62. Resulta, no obstante, cuanto menos curioso, porque el testador está tan enfermo que no puede hablar, y da en cambio permiso a sus albaceas para que dispongan todo por él.

24 N°31 y 51.

25 N°32 y 46. Este es también el modelo que aparece en los documentos del siglo xiv (OSTOS y PARDO, 2003: 331-332).

26 N°27, 29, 51, 52, 57, 58 y 59.

27 N°27 y 29. Las otras dos menciones al diablo aparecen en los testamentos n°29 y 59.

28 Como ocurre en MARTÍN (2003-2004: 112).

requisito sin el cual el testamento no tiene validez jurídica (P. 6, 1, 1; OSTOS, 2011: 279).<sup>29</sup> Frente al tono impersonal y admonitorio del preámbulo, en la profesión de fe el testador habla en primera persona y, tras declarar su creencia en el dogma de la Trinidad, confiesa: «e temiéndome de la muerte, que es cosa natural (...) e cobdiçiendo de poner la mi ánima en la más llana carrera que yo pueda fallar por la llegar a la merçed de Dios». Con todo, esta parte es exactamente idéntica en todos los testamentos desde 1297 (OSTOS, 2011: 282-283), con dos únicas excepciones: Fernando Martínez, arcediano de Écija famoso por ser el instigador del pogromo de 1391, y Ruy González Bolante, quienes interpelan constantemente a la piedad y misericordia divinas frente al Juicio Final, «que es muy fuerte», y a la Virgen María en calidad de abogada y medianera «por la su santa virginidad e por la su humanidad que della tomó el nuestro sennor e nuestro redemptor Iesu Christo». Son además los dos únicos testamentos que no fueron realizados ante escribano público de Sevilla, sino ante un escribano público de Carmona y un notario apostólico respectivamente.<sup>30</sup>

Por último, el testador, en la primera manda, encomendaba su alma a Dios,<sup>31</sup> la Virgen, y toda la corte del cielo. Solo hay dos testamentos distintos. Uno incluye una mención al diablo, de cuyo poder pide a Dios que lo libre,<sup>32</sup> y el otro es el del cardenal Cervantes,<sup>33</sup> que es el único que solicita la intercesión de más santos: San Pablo, San Pedro, San Juan Bautista y San Hermenegildo, en cuya capilla de la catedral se ubica hoy su sepultura.

Si comparamos los testamentos sevillanos con los de otros lugares, se aprecia una repetición de muchos de los conceptos expresados en ellos. Así, por ejemplo, hay cuatro testamentos seguntinos que también hablan de la incertidumbre a la hora de la muerte y la necesidad de estar preparado ante ella, y siete que incluyen el tópico del *tempus fugit* (PORTILLA, 2016: 631). Los testamentos zaragozanos también inciden en la imposibilidad del hombre de escapar de la muerte corporal (GARCÍA, 1984: 221). Y la profesión de fe que se da en Sevilla es muy similar a la que aparece en Paredes de Nava (MARTÍN, 1990: 629), Úbeda (PAREJO, 1991: 319), y también en La Rioja (CANTERA, 1986: 112) y Aragón (RODRIGO, 2002: 217) a partir de 1450. Con todo, también hay lugar para las preferencias locales. Por citar algunos casos, en los preámbulos sevillanos no aparecen menciones al pecado original ni a los artículos de fe, como sí ocurre en Sigüenza (PORTILLA, 2016: 630 y 633), y en los preámbulos aragoneses hay expresiones más descriptivas del temor a las crueles penas del infierno, en los que se habla de Purgatorio y se apela a la piedad de Dios (RODRIGO, 2002: 76-77). La creencia en el dogma de la Trinidad, tan consolidada en

<sup>29</sup> Entre los testamentos consultados, el de Gonzalo Sánchez de Córdoba, arcediano de Jerez (nº62) fue realizado estando este ya sin habla, y repetidamente se recoge en la narración de los hechos la interpelación del notario al testador para que con el gesto de su mano confirmara que estaba conforme con lo que se decía. Por esto no se entiende que en PORTILLA (2016: 628) se diga que solo en diecisiete de los treinta y un testamentos analizados el otorgante declara estar en plenas facultades mentales.

<sup>30</sup> Nº29 y 59.

<sup>31</sup> A veces añadiendo la expresión «que la fizo e la crio» o «que la crio de ninguna cosa».

<sup>32</sup> Nº24.

<sup>33</sup> Nº60. Su testamento fue editado en el *Boletín de la Real academia Sevilla de Buenas Letras: Minervae Baeticae* en 1924.

los ejemplos sevillanos, parece que solo comenzó a ser más frecuente en Sigüenza a partir de 1430 (PORTILLA, 2016: 630). En Valladolid y Palencia fue preferido por la nobleza y el clero (MARTÍN, 2003-2004: 111). Y en Burgos solo aparece en siete de los veintidós testamentos analizados (GUIJARRO, 2006: 48). Y con respecto a la primera manda, en Paredes de Nava (MARTÍN, 1990: 630) y La Rioja (CANTERA, 1986: 112) se preferían la figura de Jesucristo y, ocasionalmente la Virgen y los santos, en lugar de la de Dios. Y en Burgos se menciona sobre todo a la Virgen, y después a su Hijo (GUIJARRO, 2006: 46).

Atendiendo a estos testimonios, se puede deducir que en los testamentos de esta época se expresaba una preocupación por la brevedad de la vida y la incertidumbre de la hora de la muerte, motivo por el cual se recomendaba prepararse y allanar el camino estando aún sano para desampararse mejor de los pecados y limpiar el alma de su mancilla, demandando la intercesión de la Virgen y de los santos y confiando en la misericordia divina. En definitiva, se trata de la expresión del ideal de la buena muerte presente en el tratado de *Ars moriendi*, que tanta difusión y aceptación tuvo en los siglos siguientes desde su aparición en el siglo XV, creándose todo un género especializado (ADEVÁ, 2002: 302-303). Es más, si comparamos algunos fragmentos, se aprecia el recurso a imágenes muy parecidas. Así, en el *Ars moriendi* se dice, por ejemplo, que «faz (...) lo que puedes mientras stas sano (...) cuántos hay que esperando la postrera necessidad se han enganyado...». Y también «el saber morir (...) es tener aparejado el corazón (...) por que, cuando la muerte viniere, le falle aparejado».<sup>34</sup> Y esto a pesar de que manual del «buen morir», aunque surgido en la primera década del siglo XV, no se extendió por España hasta más tarde (GARCÍA, 1984: 222). Pero, dado su origen anónimo y popular, es más que probable que sus ideas ya circularan y fueran ampliamente aceptadas por la sociedad de su tiempo antes de su puesta por escrito, como parecen demostrar estos testamentos.

Con todo, aunque se insistiera en la necesidad de ordenar los asuntos gozando de buena salud, la realidad es que una abrumadora mayoría siguió otorgando testamento estando enfermo<sup>35</sup> y a punto de morir.<sup>36</sup> Y, si bien el *Ars moriendi* exhortaba al moribundo a abandonarse a la misericordia divina para alcanzar su

34 *Arte de bien morir* editado en Zaragoza (1489) por Juan Hurus, ejemplar conservado en la Bodleiana de Oxford, fº c6, citado por ADEVÁ (2002: 305).

35 Solo cuatro lo hicieron estando sanos: nº24, 29, 49, 51. Esto también ocurre en los testamentos estudiados en Sevilla en épocas anteriores (OSTOS, 2011: 379-380), y en otros lugares (BALDÓ *et al.*, 2005: 169; GARCÍA, 1984: 209; MARTÍN, 1990: 630; PAREJO, 1991: 319 y 321 y RODRIGO, 2002: 38 y 54). En lo único en lo que se diferencian es en la variedad de los términos empleados, que son más expresivos: «doliente», «aquejado de una enfermedad», etc., mientras que en Sevilla simplemente se dice «estando enfermo».

En la ciudad hispalense hay que esperar hasta finales del siglo XVIII para que más de la mitad de los testadores declaren estar bien de salud (RIVAS, 1986: 93).

36 Por ejemplo, aunque de Guiomar Manuel solo conservamos la dotación de capellanía (nº38) y no su testamento, se sabe que lo hizo a finales de octubre de 1426, y que murió en noviembre (SÁNCHEZ, 2015: 133). Juan Martínez de Vitoria, que dictó testamento en noviembre de 1433 (nº54), falleció el 6 de diciembre (ÁLVAREZ, 1990: 12). Y el cardenal Cervantes (nº60) no tardó más de diez días en morir después de otorgar testamento (PÉREZ-EMBID, 2015: 175). En Valencia y Aragón, gracias a los registros conservados, se comprueba lo mismo de manera generalizada (PIQUERAS, 2012: 254; RODRIGO, 2002: 54).

salvación (ADEVA, 2002: 325), este va a tratar de procurársela por cualquier otro medio a su alcance, como se comprobará a continuación.

En atención a lo expuesto, por tanto, se constata la existencia de prolegómenos en los testamentos que, aunque son expresivos de la mentalidad de la época -como, por ejemplo, en lo relativo al ideal de la buena muerte-, y tienen cabida para preferencias y devociones regionales, están bastante estereotipados, y no hay atisbos de espontaneidad por parte del testador. Esto se explica porque se trata de documentos notariales redactados conforme a una serie de formularios de uso extendido entre los escribanos públicos.

### 3. SEPULTURA

A continuación, lo habitual es que el testador comenzara por elegir su lugar de sepultura. En teoría, solo reyes, preladados y ricos hombres y aquellos que lo merecieran por sus «buenas obras» podían ser enterrados en el interior de los templos (P. 1, 13, 11) pero, en la práctica y como, pese a las prohibiciones de la legislación eclesiástica y civil, se contemplaban numerosas excepciones (ARIÈS, 2011: 56-64), la gente continuó prefiriendo esta opción siempre que fuera posible por sus «mayores garantías de salvación» (ARIÈS, 2011: 41-58). Así ocurría también en Sevilla desde mediados del siglo XIII (OSTOS, 2011: 284).

Solo en tres casos se escogió el cementerio y, en dos de ellos, los otorgantes eran de condición humilde. El tercero se trata del racionero de la catedral Juan Martínez de Vitoria,<sup>37</sup> que dejó en manos del cabildo el cumplimiento de su deseo de ser sepultado en el cementerio de San Miguel o en la capilla del Corpus Christi, lo que, según se desprende de su inventario, parece acorde con la modestia de los gastos y costumbres de este personaje (OLLERO, 2013: 143-144). Al final, sin embargo, fue enterrado en la capilla de Santiago, junto al arzobispo Pedro de Mena, su señor (MARÍN, 1984: 375-376 y 423).

Es posible que se tuviera que pedir permiso especial para enterrarse en el interior de las iglesias, aunque solo hay un testamento en el que se hace alusión al respecto, el de Alfonso López, clérigo beneficiado, que pidió ser enterrado en la iglesia de San Juan, en la sepultura «que yo ay tengo, que me dio el arzobispo don Pedro».<sup>38</sup>

De los documentos analizados, la gran mayoría eligieron la catedral, y solo ocho optaron por las iglesias parroquiales de la ciudad,<sup>39</sup> seis por los monasterios de San Francisco, San Agustín y Santa María de las Cuevas,<sup>40</sup> y uno por el hospital de San Antón.<sup>41</sup>

37 N°54. Su testamento e inventario están transcritos en ÁLVAREZ (1990).

38 N°24.

39 N°24, 25, 31, 41, 45, 51, 58 y 63. Todos eligen enterrarse en la iglesia de su propia parroquia, salvo el n°45.

40 N°6, 44, 46, 48, 49 y 55.

41 Ubicado en la colación de San Vicente, en la calle de las Armas, de donde es vecino el testador (n°26). Pertenecía a la Orden de San Antón de Castrojeriz y en él se trataba la erisipela o «enfermedad

Sin embargo, esto no puede inducir al error de concluir que, por tanto, la catedral era la opción predilecta de los sevillanos de aquella época, porque hay que tener en cuenta la parcialidad de las fuentes, que proceden en gran parte del archivo catedralicio.<sup>42</sup> En los documentos provenientes del archivo parroquial de San Juan de la Palma casi todos de vecinos de la colación eligieron su parroquia como lugar de descanso. Y, si acudimos a los primeros registros notariales de 1441-1442 que se conservan para Sevilla, de los quince testamentos que aparecen la gran mayoría prefirió enterrarse en sus parroquias.<sup>43</sup> Esto es lo que ocurría en otros lugares,<sup>44</sup> y lo estipulado en *Las Partidas* (P. 1, 13, 5, en LÓPEZ y PORTONARIIS, 1555). Hay que pensar, a falta de datos más concluyentes, que gran parte de la población sevillana no podía permitirse enterrarse fuera de su parroquia, porque además había que compensar a esta en caso de preferir otro lugar de enterramiento.<sup>45</sup>

Las cifras de los que eligieron la catedral como lugar de reposo arrojan una proporción similar de eclesiásticos (19) y seglares (15), si bien en realidad, a partir de la mitad del siglo XV las dotaciones de laicos a la catedral se estancaron,<sup>46</sup> siendo en global la dotación funeraria otorgada por el propio clero catedralicio la predominante (PÉREZ-EMBIÓ, 2015: 161-163 y 170), como también ocurría en las catedrales de Sigüenza (PORTILLA, 2016: 634) y Burgos (GUIJARRO, 2006: 46). Los laicos que eligieron enterrarse en la catedral no eran miembros de la alta nobleza, sino sobre todo vecinos de la colación de Santa María, para la cual esta actuaba como su parroquia (MONTES, 1988: 49).<sup>47</sup>

Si la predilección por los monasterios y los hábitos de las órdenes regulares como mortaja no está tan presente aquí como en otras partes,<sup>48</sup> se debe nuevamente

---

de San Antón» (HERMOSO, 1991: 272).

42 Esto es lo que ocurre PORTILLA (2016: 636), donde, después de analizar treinta y cinco testamentos procedentes únicamente de la catedral se concluye que la catedral de Sigüenza «seguía siendo el lugar predilecto para descansar eternamente» para los seguntinos.

43 Además, en el interior, a excepción de los dos casos más menesterosos, un «buscavida» y la mujer de un «trabajador» (OSTOS, 2010: 62, 131 y 210).

44 Como Burgos (GUIJARRO, 2006: 50); Murcia (BEJARANO, 1988: 342); La Rioja (CANTERA, 1986: 120); Zaragoza (GARCÍA, 1984: 215-216); o Aragón (RODRIGO, 2002: 85). En cambio, en los protocolos navarros de las áreas rurales el cementerio de la parroquia era el espacio de inhumación más frecuente (BALDÓ *et al.*, 2005: 187); y también en Paredes de Nava, en Palencia (Martín, 1990: 631).

45 También se regula esta cuestión en el sínodo provincial de Sevilla, en la constitución XXIX (SÁNCHEZ y PÉREZ, 1996: 92). Rara vez se consigna el precio a pagar por la sepultura, quizá precisamente porque era algo sabido, aunque hay excepciones: Juan Ruiz de Clavijo, canónigo de la catedral, pagó 300 maravedís por la sepultura (nº27); mientras que Luis Alfonso, clérigo beneficiado, que eligió en cambio la iglesia de San Juan, entregó a la obra de esta 10 maravedís para una «sepultura onrrada» (nº31). Y solo hay un caso en el que se menciona la cantidad a pagar en compensación a la parroquia de origen: Gonzalo Sánchez de Córdoba, arcediano de Jerez, que se enterró en la catedral, dio a la iglesia de su colación 200 maravedís (nº62).

46 Aparte de porque en estos momentos estaba teniendo lugar la construcción de la nueva catedral, por cambios en la mentalidad religiosa y la preferencia por otras instituciones religiosas (MONTES, 1988: 49, 55, 225 y 488). Sánchez Saus también apunta al desprestigio que tendría ante los fieles un cabildo que en estos años estaba metido de lleno en las luchas entre bandos nobiliarios y entre sus propios miembros por la elección de arzobispos (SÁNCHEZ, 1991: 309-310).

47 De los que sabemos su vecindad: nº38, 39, 52 y 57. Solo tres son miembros de la oligarquía urbana: un alcalde mayor (nº9), y dos caballeros veinticuatro (nº10 y 36).

48 Como ocurre en Navarra (BALDÓ *et al.*, 2005: 176 y 189), La Rioja (CANTERA, 1986: 125), Zaragoza (GARCÍA, 1984: 215-216), Paredes de Nava (MARTÍN, 1990: 631-632), Úbeda (PAREJO, 1991: 324-325);

con toda probabilidad al sesgo de las fuentes, porque los ejemplos, aunque escasos, son significativos. Juan Alfonso de Baena demostró tal devoción por el monasterio de Santa María de las Cuevas ( nombra albacea a su prior), que, pese a sus escasos recursos, dotó dos pedazos de tierra y dos tributos para poder costearse la sepultura en este lugar. Y Juana Sánchez entregó todos sus bienes al convento de San Francisco a cambio de que la mantuvieran durante su vida, la proveyeran de hábito por ser freila de la tercera regla, y a su muerte le dieran sepultura en medio del coro.<sup>49</sup>

Lo habitual era descansar en sepulturas en las que ya estaban enterrados los familiares más cercanos,<sup>50</sup> y cuya ubicación es a su vez indicativa de las devociones particulares de los otorgantes. Por ejemplo, Fernando García, arcediano de Baeza, pidió ser enterrado en el pilar «mío donde está la bocaçión mía», en referencia a Santa Catalina, cuya fiesta también demandaba que se celebrara en su honor.<sup>51</sup>

Pero también hay algunos casos de familias que tienen sus propias capillas para su uso exclusivo y de sus descendientes, una opción mucho más costosa que no todos se podían permitir.<sup>52</sup> En estos años habrían aumentado las capillas en las parroquias por el auge de la aristocracia urbana y su especial vinculación con sus colaciones de origen, y sobre todo las de los monasterios, en especial los de órdenes mendicantes, con predilección por la franciscana (SÁNCHEZ, 1991: 310-311).<sup>53</sup>

#### 4. OFICIOS RELIGIOSOS

Según Chiffolleau, dos lógicas presidían los oficios encargados en testamentos y dotaciones. Por un lado, la lógica de la repetición aparece en las honras que se celebraban durante el primer año tras el fallecimiento de la persona, empezando por el funeral, y que iban encaminadas a facilitar el tránsito del alma al Más Allá. Por otro, detrás de la dotación de aniversarios y capellanías y otros sufragios a perpetuidad estaba la lógica de la acumulación, la creencia en que una misa perpetua era el mejor remedio para las almas de los difuntos (CHIFFOLEAU, 1980: 326-328).

---

Sigüenza (PORTILLA, 2016: 637) y Aragón (RODRIGO, 2000: 82).

49 N<sup>o</sup>46 y 44. Casos de «donados» como este hay también en Aragón (RODRIGO, 2000: 148).

50 N<sup>o</sup>11, 12, 25, 28, 34, 38, 39, 42, 45, 48, 52, 52 y 63. Esto se da igualmente en Castilla y León (MARTÍN, 2003-2004: 115); Aragón (GARCÍA, 1984: 214; RODRIGO, 2002: 87); Navarra (BALDÓ *et al.*, 2005: 200-201) o La Rioja (CANTERA, 1986: 121).

51 N<sup>o</sup>50.

52 Mayor de Mendoza, viuda de un veinticuatro de Sevilla y al cargo de varios hijos menores de edad, se ve en dificultades de pagar la capilla que ella y su marido dotaron por 1.500 maravedís anuales, y tiene que obligar heredades para hacer frente al pago atrasado de cuatro años (n<sup>o</sup>36).

53 Este autor da noticias de las capillas en la catedral de Alvar Pérez de Guzmán (n<sup>o</sup>11) y de Juan Sánchez de Carranza, veinticuatro, y su mujer Mayor de Mendoza (n<sup>o</sup>36); y en el convento de San Francisco de Gonzalo Ruiz Bolante, tenedor de las Atarazanas de Sevilla (n<sup>o</sup>6). Pero, aparte, tienen capilla propia en la catedral Ruy González Bolante, hijo del anterior, que dota la capilla de San Francisco (n<sup>o</sup>59); Alfonso de León, en convento de San Francisco (n<sup>o</sup>48), y en la iglesia de San Juan de la Palma Sancha Ramírez (n<sup>o</sup>18), Estefanía Alfonso, viuda de un escribano público de Sevilla (n<sup>o</sup>58) y Martín de Fuentes (n<sup>o</sup>63).

#### 4.1. Exequias fúnebres

Nada se dice en estos testamentos de la preparación del cuerpo tras la muerte, y solo se habla de comitiva fúnebre en algunas ocasiones, pero limitándose a indicar quiénes debían llevar los restos mortales.<sup>54</sup> Tampoco hay mención a ágapes en honor del difunto, aunque ello no quiere decir que no se realizaran pues, por ejemplo, sabemos a través de noticias indirectas del banquete funerario que se celebró en honor de una de las más importantes dotadoras laicas de la catedral hispalense, Guiomar Manuel (SÁNCHEZ, 2015: 134).<sup>55</sup>

A juzgar por lo expresado en los documentos, en Sevilla las honras fúnebres consistían casi unánimemente en oficios a celebrar por parte de los clérigos de la iglesia o monasterio que fuera a acoger los restos el día del enterramiento,<sup>56</sup> y también de nueve días<sup>57</sup> y cabo de año, en los que casi siempre se repetía lo hecho en el día del funeral, lo que ya ocurría en siglos anteriores en Sevilla (OSTOS, 2011: 288). En otros lugares se celebran novenas en los tres días siguientes al fallecimiento y cabo de año, como en Madrid -donde además las nueve misas de la novena se podían concentrar en tres o en un solo día- (GÓMEZ, 1992: 355), Aragón (RODRIGO, 2002: 134) y Zaragoza (GARCÍA, 1984: 225). En Sigüenza se contemplaban oficios al tercer (cabo de novena) y a los cuarenta días (PORTILLA, 2016: 637-638). A veces las honras empezaban con vigiliias el mismo día del fallecimiento, normalmente con letanías y vigiliias.<sup>58</sup>

El clero catedralicio solía pedir que se le hicieran las «honras acostumbradas» a los beneficiados de la iglesia,<sup>59</sup> mientras que el resto pedían un número variable de misas, generalmente nueve o diez, y excepcionalmente treinta o treinta y tres misas,<sup>60</sup> con vigiliias, letanías o responsos.<sup>61</sup> Destaca la presencia en ellas de las órdenes de frailes,<sup>62</sup> algo que también ocurría, por ejemplo, en Zaragoza (GARCÍA, 1984: 225). Tampoco faltan noticias de las cofradías a las que algunos

54 N<sup>o</sup>36, 46, 48, 51, 52 y 63, todos laicos. En la constitución xxxix de sínodo de 1490 se recoge la obligación de los clérigos de la parroquia de llevar al difunto si este quería enterrarse en otro lugar por 150 maravedís (SÁNCHEZ y PÉREZ, 1996: 91). En Aragón, en cambio, sí muestran preocupación por describir la composición del cortejo fúnebre (RODRIGO, 2002: 108-112).

55 En Zaragoza las noticias de banquetes provienen igualmente de fuentes indirectas (GARCÍA, 1984: 225-226). En Castilla y León, Navarra y Aragón los testamentos de áreas rurales son habitualmente más explícitos a este respecto que los de áreas urbanas (MARTÍN, 1990: 639-640; BALDÓ *et al.*, 2005: 185; RODRIGO, 2002: 117).

56 Tendencia que se constata también en Castilla y León (MARTÍN, 2003-2004: 120), Úbeda (PAREJO, 1991: 330) y Aragón (RODRIGO, 2002: 140).

57 Se suele decir «e mando que me fagan nueue días» (n<sup>o</sup>31), sin más explicaciones al respecto.

58 N<sup>o</sup>6, 24, 25, 27, 31 y 45.

59 N<sup>o</sup>27, 32 y 54. Estas se recogen en el libro de la *Regla vieja del coro* (PÉREZ-EMBED, 2015: 149-151). También en la catedral de Sigüenza existía un libro similar (PORTILLA, 2016: 643).

60 N<sup>o</sup>50 y 52.

61 Los oficios fúnebres se recogen en la constitución xxviii del sínodo de 1490 (SÁNCHEZ y PÉREZ, 1986: 91), y se adecúan a la tradición litúrgica latina (PÉREZ-EMBED, 2015: 85).

62 N<sup>o</sup>6, 27, 32, 49, 52 y 62. Se demandaba la presencia de las órdenes masculinas de San Francisco, San Agustín, San Pablo, Trinidad, Santa María de la Merced y Santa María del Carmen. El n<sup>o</sup>6 es el único en el que además se pedía que vinieran las órdenes femeninas de Santa Clara, San Clemente, Santa Inés, Santa María de las Dueñas y San Leandro.

pertenecían,<sup>63</sup> y es omnipresente, tanto en Sevilla como en los otros lugares mencionados,<sup>64</sup> la ofrenda de pan, vino y cera, tanto durante los oficios como la ofrenda diaria durante el primer año, aunque en cantidades moderadas, para no levantar sospechas de paganismo.<sup>65</sup>

No es habitual que se indique el precio; en todo caso, se dice: «lo acostumbrado» o «su derecho». El único que sí lo menciona es Lázaro García, compañero de la catedral, según el cual las honras de los hombres de la iglesia costaban 100 maravedís, y 15 maravedís es lo que reciben cada una de las órdenes religiosas que acuden a decir vigilia.<sup>66</sup>

#### 4.2. Sufragios a perpetuidad: memorias, aniversarios, capellanías y fiestas<sup>67</sup>

Son la razón de ser de las dotaciones de capellanía, aunque también se detallan en los testamentos. Aquel que se lo podía permitir no dudaba en dotar una serie de bienes, incluso las casas de su propia morada, para que, a cambio de las rentas producidas por estos, la iglesia receptora oficiara sufragios a perpetuidad por su alma y por las de los difuntos a su cargo.

Al igual que ocurría con las exequias fúnebres, lo habitual era que se celebraran en la iglesia en la que se recibía sepultura, pero se podían encargar en otros lugares. Por ejemplo, Alfonso García de Morillo, donó casas a la parroquia de su colación, en la que estaban enterrados sus padres y hermana, para que celebrasen honras en su honor, mientras que él, como canónigo de la catedral, demandó una sepultura y oficios por su alma en esta última.<sup>68</sup>

Lo más asequible eran las memorias, también asimilables en coste a los aniversarios simples, y que constaban de misa, oraciones y responsos (PÉREZ-EMBED, 2015: 88). Las cantidades de memorias podían oscilar entre una o dos para los más modestos, once, doce -una para cada mes- e incluso veinticuatro o treinta y seis, si estas se oficiaban por más de una persona a cargo del testador, como ocurre con Garci Pérez, maestrescuela de la catedral, que pidió memorias para él, sus padres, y el obispo de Córdoba don Andrés, su primo.<sup>69</sup> El precio fijo por

63 Tres eclesiásticos, Alfonso López, clérigo beneficiado de San Juan (nº24), el racionero Juan Martínez de Vitoria (nº54) y posiblemente el arcedian de Jerez Gonzalo Sánchez de Córdoba (nº62) pertenecían a la cofradía de los clérigos de la universidad de Sevilla. E Isabel Fernández (nº52), mandó 100 maravedís a sus cofrades de San Andrés (su colación), por el trabajo que debían de desempeñar el día de su enterramiento.

64 Las ofrendas también se dan en Úbeda (PAREJO, 1991: 638), Burgos (GUIJARRO, 2006: 55) y Sigüenza (PORTILLA, 2016: 640). En otros sitios es además habitual que sea una mujer quien las lleve (CANTERA, 1986: 130-131; GARCÍA, 1984: 224; MARTÍN, 2003-2004: 117 y RODRIGO, 2002: 137). En Aragón y La Rioja reciben el nombre de «oblada».

65 En las Cortes de Alcalá de Henares de 1348 se prohibieron las ofrendas mayores de diez cirios, diez canastas de pan y diez cántaras de vino (ARRANZ, 1986: 120).

66 Nº32.

67 Una descripción de lo contenido en cada documento analizado a este respecto se puede consultar en la tabla incluida al final del artículo.

68 Nº42.

69 Don Andrés ocupó el obispado de Córdoba entre 1363 y 1372, donde fue enterrado, aunque era

una memoria desde mediados del siglo XIV era de 10 maravedís (OSTOS, 2011: 306).

Junto a las memorias encontramos los aniversarios, de ritual parecido al oficiado en las honras fúnebres, aunque no siempre se describe. Tenían lugar en el mes que falleció la persona a la que iban dedicados, o en algún otro día señalado por el otorgante. Podían ser simples, y entonces eran llamados también remembranzas. Es el que aparece, por ejemplo, en el testamento de María Díaz, mujer de un comerciante genovés, que pedía que se le hiciera remembranza con vigilia, misa cantada y ofrenda de pan, vino y cera el día de la Resurrección.<sup>70</sup> La otra opción era el aniversario solemne que, según la descripción que aparece en algunos testamentos, incluía cantores, diácono, subdiácono y campanas de ambas torres;<sup>71</sup> también contemplaban una vigilia con oración y una misa con cruz, incienso y agua bendita (PÉREZ-EMBID, 2015: 88). Lo habitual fue pedir uno, o dos, si se hacían además por algún otro miembro de la familia. Excepcionalmente, el arzobispo don Pedro pidió cuatro aniversarios, y además solemnes, aparte de memorias y otros oficios.<sup>72</sup> El precio, que tampoco aparece en todos los ejemplos, podía rondar entre 15 y 27 maravedís en el caso de los aniversarios simples, mientras que el solemne tenía el precio fijo de 300 maravedís.

La opción más cara consistía en dotar uno o varios capellanes para que cantaran una misa diaria por el otorgante en su capilla.<sup>73</sup> Fue la que escogieron Gonzalo Ruiz Bolante, tenedor de las Atarazanas, que aportó una renta de 1.100 maravedís sobre bienes en Sanlúcar la Mayor para costear dos capellanes para su capilla en el convento de San Francisco;<sup>74</sup> o Alvar Pérez de Guzmán, que dotó cuatro capellanes y un sacristán para su capilla en la catedral.<sup>75</sup> Sin embargo, no todos los que eligieron esta opción eran necesariamente miembros de la alta oligarquía. Sirva el ejemplo de Sancha Ramírez, vecina de la colación de San Juan, que dejó por heredera a su alma<sup>76</sup> y entregó a la obra de su iglesia parroquial unas carnicerías a cambio de que un clérigo beneficiado de su elección cantara una capellanía diaria.<sup>77</sup>

A partir de esta época se generalizaron, sobre todo entre el clero, las dotaciones para fiestas con procesión de capas y campanas dedicadas a santos de

---

natural de Sevilla y habría tenido en ella el deanato antes de ser electo de Córdoba (PÉREZ-EMBID, 2015: 125; HERREROS, 2020: 203). Entre la documentación analizada se encuentra el testamento del hijo ilegítimo de este obispo, Alvar Pérez (nº26), pero la escasa capacidad económica de este último ni siquiera le permitió celebrar oficios a perpetuidad por sí mismo, a pesar de nombrar heredera a la fábrica de la catedral.

70 Nº16.

71 Nº36.

72 Nº13.

73 Parece que la capellanía de misa diaria era la más extendida, y la que se da, por ejemplo, en La Rioja o Zaragoza (CANTERA, 1986: 132 y RODRIGO, 2002: 637). Sin embargo, en Paredes de Navas, un entorno más rural, era más común la semanal (MARTÍN, 1990: 637).

74 Nº6. Su hijo Ruy González Bolante tuvo que cambiar las heredades por otras porque no rendían lo suficiente (CENTENO, 2017, nº88).

75 Nº11.

76 Casos de testadores que dejan a su alma por herederos aparecen igualmente en Aragón (RODRIGO, 2002: 148).

77 Nº25. Se conservan incluso documentos de cuando, años más tarde, este clérigo decidió traspasar el encargo a otra persona por su avanzada edad (SÁNCHEZ y RÍOS, 1999: nº24, p. 403; nº38, p. 407).

especial devoción (PÉREZ-EMBED, 2015: 170), como San Juan Apóstol, San Francisco, Santa María, Santa Ana o Santa Catalina.

Y, también especialmente entre el clero, fue habitual que se incluyeran oficios por otras dignidades con las que tuvieron una especial vinculación en vida. Es lo que ocurre con Diego Martínez, prior y racionero de la catedral, que fue albacea del deán Pedro Manuel,<sup>78</sup> y Fernando García, arcediano de Baeza, cuyo señor fue Fulco Périer, colector del Papa (BELMONTE, 2019: 158).

La dotación clásica del clero catedralicio era la de un aniversario y doce memorias, a veces incluyendo un capellán, y la celebración de una fiesta (PÉREZ-EMBED, 2015: 126). En el resto de los casos, la combinación y cantidad de los oficios descritos, que depende más que nunca de la capacidad económica del otorgante, presenta contrastes muy acusados, desde quienes únicamente podían costearse un aniversario o algunas memorias, para lo cual debían dotar las casas de su propia residencia, hasta algunos de los casos más extravagantes.

Estas prácticas favorecieron la solidaridad del linaje, ya que su cumplimiento dependía de los descendientes (SÁNCHEZ, 1991: 299-300), de ahí que se dieran entre la oligarquía urbana. Sin embargo, el caso más excepcional de todos es la dotación de Guiomar Manuel,<sup>79</sup> «la dotadora [laica] más importante que tuvo la fábrica en la primera mitad del siglo XV» (OLLERO, 2013: 140). Hija única de una familia de comerciantes de probable origen converso, en su dotación describió minuciosamente los sufragios a realizar por ella y sus padres, con la activa participación de todas las órdenes religiosas de la ciudad, que iban desde veintidós memorias, dos aniversarios solemnes, treintanarios, oficios en los días de Todos los Santos y de los Difuntos, y el mantenimiento de una capilla en la cárcel del concejo para los presos, a los que se había encargado de hacerles llegar agua corriente, pagando la obra a sus propias costas. Tamaña dotación no puede ser entendida sino por su religiosidad y por un «sentimiento caritativo, sincero y afanoso», como lo describe su biógrafo Sánchez Saus,<sup>80</sup> puesto que no dejó descendencia.

En otros territorios como Madrid (GÓMEZ, 1992: 355-356), Sigüenza (PORTILLA, 2016: 644-649) o localidades de Castilla y León (MARTÍN, 1990: 636-637) también encontramos memorias, aniversarios y capellanías, mientras que en Aragón los esfuerzos iban dirigidos más bien a la concentración de sufragios hasta el cabo del año, y los encargos de misas perpetuas no empiezan a ser frecuentes hasta 1450 (RODRIGO, 2002: 128 y 130).

En algunos testamentos de La Rioja se aprecia una cierta premura por cumplir con los oficios estipulados en los testamentos (CANTERA, 1986: 128). Sin embargo, en Sevilla, las dos únicas referencias al respecto son contradictorias. Así, mientras que el cardenal Cervantes pedía que se celebrasen una serie de misas

---

78 N<sup>o</sup>47. Noticias sobre este personaje, principal promotor del *Libro Blanco*, y de su vinculación con el deán, pueden consultarse en BELMONTE (2017).

79 N<sup>o</sup>38.

80 SÁNCHEZ, 2015. La lápida de su sepultura, renovada en el siglo XVIII, aún puede verse en la catedral (LAGUNA, 1999: 35).

lo más cerca posible tras el día del entierro,<sup>81</sup> Lázaro García, compañero de la catedral, primero se aseguraba de dejar el disfrute de sus bienes a sus parientes y allegados, y solo después de su muerte estos debían pasar a la iglesia para la celebración de honras.<sup>82</sup>

### 4.3. Misas

A caballo entre las honras oficiadas durante el primer año y los sufragios a perpetuidad, y en línea con la mentalidad acumulativa, donde las misas eran el recurso ideal para alcanzar la salvación (MARTÍN, 1990: 635), a partir de finales del siglo xv se produjo en muchos sitios un aumento exacerbado del número de misas demandadas, sobre todo de ciclos de misas agrupadas en números de especial significado en la escatología cristiana -tres por la Trinidad, cinco por las llagas de Cristo, etc.-, o bien que habían sido reveladas a algún santo como particularmente beneficiosas para las almas de los difuntos, como ocurre con los treintanarios, también llamados misas de San Gregorio o gregorianas, o las de San Amador (COLLADO, 2012: 307). A pesar de que su carácter supersticioso -puesto de manifiesto en la atención que se prestaba al modo en que debían ser dichas y el número de velas que tenían que utilizarse- levantó las sospechas de las autoridades eclesiásticas (COLLADO, 2012: 307-309; GÓMEZ, 1992: 365), estas misas disfrutaron de gran popularidad y difusión a partir de la Edad Moderna.<sup>83</sup>

En Sevilla fueron especialmente condenadas en la constitución xviii del sínodo de 1490 (SÁNCHEZ y PÉREZ, 1996: 90). Y, sin embargo, en los documentos analizados no se aprecia un aumento cuantitativo de misas, y la presencia de ciclos es anecdótica, al igual que ocurre en Navarra para estos años (BALDÓ *et al.*, 2005: 205-206). Como sucede en las zonas rurales de Aragón (RODRIGO, 2000: 128), fue el recurso al que acudieron los que no podían permitirse dotar bienes para una memoria o aniversario.<sup>84</sup> O, en el caso de los clérigos, un complemento a pagar de lo que pudiera sobrar de las rentas dotadas para el resto de oficios.<sup>85</sup> De especificar un número, son casi siempre treintanarios, muy populares también en Burgos (GUIJARRO, 2006: 55), Paredes de Nava (MARTÍN, 1990: 636) o Aragón (RODRIGO, 2002: 128), sin que nunca aparezcan mencionados como misas de San Gregorio o gregorianas; u ocasionalmente salterios.<sup>86</sup> No es infrecuente que se indicara específicamente que son por el alma del testador y las de sus difuntos, o

81 N°60.

82 N°32.

83 En algunos sitios ya estaban presentes en el siglo xv, pero sobre todo se intensificó su presencia a partir del siglo xvi (CANTERA, 1986: 128; COLLADO, 2012: 307-318; GARCÍA, 1984: 227-229; GÓMEZ, 1992: 357-365; GUIJARRO, 2006: 56; MARTÍN, 1990: 636, 2003-2004: 120-121 y 136).

84 N°24, 46, 49 y 51.

85 N°25, 27, 37, 42, 47, 50 y 56. La excepción es Ruy González de Bolante (n°59), que pide cien misas rezadas.

86 Gonzalo Ruiz Bolante (n°6) ordena salterios, como también lo hacen Juan Ruiz Clavijo, canónigo (n°27) y el arcediano de Jerez (n°62). Según MARTÍN (2003-2004: 121) el rezo de salterios estaba muy extendido entre los clérigos.

por alguna persona a su cargo, y que se designara a una persona en concreto para rezarlas o cantarlas. El precio, cuando señalado, es variable. Por un treintanario se podía cobrar 100, 150 o incluso 300 maravedís. Sirva de ilustración el testamento de Isabel Fernández, que encargó a sus albaceas que buscasen a los clérigos más menesterosos que pudieran encontrar para que rezasen diez misas de réquiem por su criado, y a una «buena persona» para que rezase por su alma un treintanario de misas.<sup>87</sup>

La excepción es el testamento del cardenal Cervantes de 1453, quien, en lugar de optar por aniversarios o capellanías, pidió mil misas, salmos y treintanarios revelados por su alma y las almas a su cargo.<sup>88</sup>

## 5. OTRAS MANDAS PÍAS

Además de los oficios religiosos, las buenas obras fueron otro eficaz medio en la mentalidad de la época de asegurarse la salvación, especialmente las destinadas a los pobres (VOVELLE, 1983: 80).

En los testamentos de cada lugar existen una serie de mandas acostumbradas que casi siempre están presentes y, aunque varían entre sí, por lo general están destinadas al auxilio de pobres, hospitales, cofradías, iglesias y monasterios.

En los documentos sevillanos son varias las que nunca faltan. Se trata de donaciones de pequeñas cantidades a la Cruzada y las órdenes de la Trinidad y Santa María de la Merced para la redención de cautivos;<sup>89</sup> a la obra de la nueva catedral gótica, que comenzó a principios del siglo xv;<sup>90</sup> al hospital de San Lázaro para pobres;<sup>91</sup> y, aunque con menor regularidad, a las emparedadas de Sevilla y Triana. A la obra se solía destinar la cantidad fija de seis maravedís y un dinero, o tres maravedís y un dinero en los ejemplos de testamentos más humildes, y para el resto entre uno y diez maravedís. Hay algunas donaciones más cuantiosas, como la del arcediano de Baeza,<sup>92</sup> que donó dos mil maravedís, pero son casos excepcionales.

Las órdenes de la Santísima Trinidad y Santa María de la Merced habían surgido en el siglo XIII particularmente para dedicarse a la redención de cautivos cristianos (RUIZ, 2006: 843). Sin embargo, algunas prácticas abusivas de su parte, llegando incluso a demandar los bienes de los intestados, llevaron a varias peticiones en Cortes y a que muchos, como precaución, incluyeran mandas a estas en sus testamentos, pero de cantidades simbólicas, para que no pudieran demandar más (CANTERA, 1986: 138). Esto podría explicar por qué en

87 N°51.

88 N°60.

89 Estas aparecieron juntas por primera vez en un testamento sevillano en 1297 (OSTOS, 2011: 282).

90 Durante los primeros años de la conquista de la ciudad a mediados del siglo XIII también se destinaba una cantidad a la catedral (OSTOS, 2011: 291).

91 Hospital de leprosos, situado a las afueras de la ciudad (HERMOSO, 1991: 272 y 274)

92 N°50.

cinco testamentos,<sup>93</sup> además de una pequeña suma inicial, más adelante se dejó un legado mayor destinado a liberar varios cautivos, y uno de ellos, Martín de Fuentes, se mostraba receloso de que estas órdenes no cumplieren su voluntad por no haber especificado el nombre de los cautivos.

Hasta tal punto se normalizaron las mandas destinadas a esta cuestión que aparecen recogidas en los formularios notariales (CUESTA, 1948: 162). También se encuentran en otros territorios, como La Rioja (CANTERA, 1987: 137) o Úbeda (PAREJO, 1997: 332). Sin embargo, en Sigüenza (PORTILLA, 2016: 652), Burgos (GUIJARRO, 2006: 61), Zaragoza (GARCÍA, 1984: 235) o, en general, Aragón (RODRIGO, 2002: 170) no son tan frecuentes.

Otros testadores dejaron, además, legados a las obras de sus parroquias, hospitales, iglesias y monasterios con las que tenían vinculación especial, como por ejemplo Luis Alfonso, que era beneficiado de algunas iglesias de Dos Hermanas, o Fernando Martínez, arcediano de Écija, que se acordó de su Carmona natal.<sup>94</sup>

Hay espacio igualmente para la fundación de hospitales.<sup>95</sup> El arcediano de Écija fundó el hospital de Santa Marta, otorgándole toda su herencia, y algunas personas en sus testamentos aportaron donaciones de dinero y ropa para este centro asistencial. Y el cardenal Juan de Cervantes fundó el de San Hermenegildo, conocido como el Hospital del Cardenal.<sup>96</sup>

La creencia en la benéfica intercesión de los pobres llevó a algunos sevillanos a solicitar la presencia de estos en su enterramiento.<sup>97</sup> Una vez más hay que hablar del arcediano de Baeza; pero también de Isabel Fernández, viuda de escasos medios, que no dejó sufragios a perpetuidad y que, en cambio, mandó a sus albaceas que vistiesen y diesen de comer durante nueve días a doce pobres, de los que citaba sus nombres y apellidos.<sup>98</sup>

Otro legado popular en Sevilla y otras regiones (BALDÓ *et al.*, 2005: 214; GUIJARRO, 2006: 62; MARTÍN, 2003-2004: 132-133; RODRIGO, 2002: 164-165) fue el destinado a jóvenes sin recursos para su casamiento o entrada en orden religiosa. Lo normal era que se tratara de criadas a cargo del otorgante, y que la cuantía fuera acorde con la capacidad económica de este. El cardenal Juan de Cervantes dejó miles de maravedís para dotar a varias parientes y criadas.<sup>99</sup> E Isabel Fernández insistía a su criada que fuese «buena mujer» y se casase o entrase en orden con la dote que le dejaba.<sup>100</sup>

Encambio, escasean las mandas a santuarios o las destinadas a peregrinaciones, con solo un testamento que dejó limosna a Santa María de Guadalupe, mientras que en Castilla y León fueron muy frecuentes (MARTÍN, 1990: 634).

93 N<sup>o</sup>52, 55, 60, 62 y 63.

94 N<sup>o</sup> 31 y 29.

95 Hay igualmente fundaciones de hospitales en los testamentos de Sigüenza y Burgos (PORTILLA, 2016: 653-654; GUIJARRO, 2006: 63).

96 N<sup>o</sup> 31 y 60. El documento de la fundación propiamente dicha se conserva también en el Archivo de la Catedral (en adelante ACS), FC. Sign. 10996, 17/11a y b).

97 También en La Rioja se pedía su presencia en el cortejo fúnebre (CANTERA, 1986: 140-141).

98 N<sup>o</sup>50 y 52.

99 N<sup>o</sup>60.

100 N<sup>o</sup>52.

Finalmente, hasta los legados en dinero y bienes a criados, parientes y amigos se solían acompañar con la expresión «por amor de Dios», engrosando así el listado de buenas obras con las que se pretendía garantizar la entrada en el paraíso celestial.

## 6. CONCLUSIONES

Los sevillanos demostraron conocer la doctrina del buen morir que invitaba a prepararse en salud para evitar las tentaciones y encomendarse a la intercesión de la Virgen y los santos y a la misericordia divina, de la que dependía en última instancia su salvación. Y, sin embargo, no dudaron en hacer uso de tantas misas y buenas obras como les fue posible permitirse por la confianza en estos recursos como eficaces medios para asegurar su tránsito al Más Allá. Esto quizá podría explicarse, como indica Arranz Guzmán, porque, independientemente de la doctrina de la salvación de la religión cristiana, el miedo a la muerte es ancestral en el ser humano (ARRANZ, 1986).

Hay una serie de prácticas que se repiten. Las honras fúnebres consistieron en el día del enterramiento, los nueve días y el cabo de año, y fueron acompañadas de ofrendas de pan, vino y cera. Pero es en los oficios a perpetuidad, las memorias, aniversarios y capellanías, en los que se detectan más variaciones en la cantidad y disposición de los mismos en función de las devociones particulares y del estatus socioeconómico del individuo. Entre los demás legados píos, encontramos las mandas acostumbradas a la redención de cautivos y el socorro a los pobres, así como la dotación de parientes y criadas para el casamiento o la entrada en orden, los donativos a iglesias y monasterios e incluso la fundación de hospitales.

Las fórmulas utilizadas para referirse, por ejemplo, al temor a la muerte, quizá carecían aún, por lo general, de la fuerza expresiva presente en otros lugares,<sup>101</sup> y todavía no encontramos un incremento exponencial del número de misas demandadas, o de menciones directas a las almas del Purgatorio. Tampoco se evidencia una prisa especial por decir cuantas más misas posibles durante el primer año en aras de facilitar el tránsito del alma. Y, sin embargo, es evidente que la idea del juicio inmediato tras la muerte y la existencia del Purgatorio, aunque no directamente mentadas, permean todo el contenido de los documentos, pues no se entendería de otra manera el interés en detallar los oficios religiosos por sus almas y las donaciones a causas pías. E incluso se podría aventurar, a falta de comprobar lo que ocurre en los testamentos y dotaciones del siglo XVI, que hay indicios en esa dirección, con referencias al diablo, enemigo del humano linaje, o el interés por que el alma vaya «derechamente a Él»;<sup>102</sup> además del aumento que parece experimentarse en la frecuencia con que aparecen invocaciones y preámbulos más desarrollados en los testamentos a partir de 1430.

101 Notablemente las encontradas por Adeline Rucquoi en los testamentos vallisoletanos del siglo XV, donde se tiene a la muerte como «cosa espantable» (RUCQUOI, 1988: 58).

102 N°50.

Durante todo el artículo se ha tratado de atender a las diferencias, pero sobre todo a las similitudes existentes entre los testamentos sevillanos y los de otras áreas, con el objetivo, no de llevar a pensar que estos formulismos, a costa de repetirse una y otra vez, carecen de significado para las gentes de su tiempo, sino más bien para demostrar la difusión y amplia aceptación de estas ideas sobre la muerte y de la mejor manera de prepararse ante lo inevitable, que llevó a la instauración de un modelo común, pero lo suficientemente flexible para dar cabida a las costumbres locales y las preferencias y devociones personales.

## 7. REFERENCIAS

- ADEVA MARTÍN, Ildefonso (2002): «Ars bene moriendi: la muerte amiga», en Jaume AURELL I CARDONA y Julia PAVÓN BENITO (coords.), *Ante la muerte: actitudes, espacios y formas en la España medieval*, EUNA, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona: 295-360.
- ÁLVAREZ MÁRQUEZ, María del Carmen (1990): «Notas para la historia de la catedral de Sevilla», *Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia de Arte*, 3: 11-32.
- ARIÈS, Philippe (2000): *Historia de la muerte en Occidente. Desde la Edad Media hasta nuestros días*, El Acanalado, Barcelona.
- ARIÈS, Philippe (2011): *El hombre ante la muerte*, Taurus, Madrid.
- ARRANZ GUZMÁN, Ana (1986): «La reflexión sobre la muerte en el medievo hispánico: ¿continuidad o ruptura?», *En la España medieval*, 8: 109-124.
- BELMONTE FERNÁNDEZ, Diego (2017): «La escritura y Diego Martínez (1378-1422), racionero, prior y contador de la Catedral de Sevilla», en Alicia MARCHANT RIVERA y Lorena BARCO CEBRIÁN (coords.), *Escritura y Sociedad: el Clero*, Comares, Granada: 136-162.
- BELMONTE FERNÁNDEZ, Diego (2019): *Organizar, administrar, recordar. El Libro Blanco y el Libro de Dotaciones de la Catedral de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- BALDÓ ALCOZ, Julia; GARCÍA DE LA BORBOLLA, Ángeles; PAVÓN BENITO, Julia (2005): «Registrar la muerte (1381-1512). Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros», *Hispania: Revista española de la historia*, 65, 219: 155-225.
- BONO HUERTA, José.; UNGUETI BONO, Carmen (1986): *Los protocolos sevillanos de la época del descubrimiento*, Colegio Notarial de Sevilla, Sevilla.
- BONO HUERTA, José (1997): «El testamento como voluntatis sententia, su composición diplomática moderna», *Revista Jurídica del Notariado*, 23: 215-234.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes (1991): *El Archivo del Real Monasterio de San Clemente: catálogo de documentos (1186-1525)*, Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992, Sevilla.
- CANTERA MONTENEGRO, Margarita (1986): «Religiosidad en La Rioja bajomedieval a través de los testamentos (siglos XIII-XV)», *Berceo*, 110-111: 111-154.
- CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: «Ponce de León, Pedro», *Real Academia de la Historia*,

- Diccionario Biográfico electrónico* [en línea]. Disponible en: <http://dbe.rah.es/biografias/70637/pedro-ponce-de-leon>
- CENTENO CARNERO, Gloria (2017): *Real Monasterio de Santa Clara de Sevilla: colección diplomática (1264-1569)*, ICAS, Sevilla.
- CHIFFOLEAU, Jacques (1980): *La comptabilité de l’Au-Delà : les hommes, la mort et la religion dans la région d’Avignon à la fin du Moyen Age (vers 1320 – vers 1480)*, École française de Rome, Roma.
- COLLADO RUIZ, María José (2012): «Las peticiones de ciclos de misas en los testamentos granadinos en los siglos XVI-XVII», *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2: 321-336.
- CUESTA GUTIÉRREZ, Luisa (1947): *Formulario notarial castellano del siglo XV*, Ministerio de Justicia, Madrid.
- GARCÍA HERRERO, María del Carmen (1984): «La muerte y el cuidado del alma en los testamentos zaragozanos de la primera mitad del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 6: 209-246.
- GÓMEZ NIETO, Leonor (1992): «Las misas para los difuntos. Testamentos madrileños bajomedievales», *En la España medieval*, 15: 353-366.
- GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana (2006): «Religiosidad y muerte en el Burgos medieval (siglos XIII-XIV)», *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 22: 42-73.
- HERMOSO MELLADO-DAMAS, Matilde (1991): «Las advocaciones de los hospitales sevillanos en la Baja Edad Media», en José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER; Ángel GALÁN SÁNCHEZ (eds.), *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI): Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Málaga, Málaga: 265-275.
- HERREROS MOYA, Gonzalo J. (2020): *Heráldica, sociedad y patrimonio. Los obispos de Córdoba, su origen social y escudo de armas (siglos XIII-XXI)*, Universidad de Córdoba. Tesis doctoral.
- LAGUNA PAÚL, Teresa (1999): «Memorias sepulcrales de las ‘Sauninas’», *Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia del Arte*, 12: 27-38.
- LE GOFF, Jacques (1981): *El nacimiento del purgatorio*, Taurus, Madrid.
- LÓPEZ DE TOVAR, Gregorio; PORTONARIIS, Andrea (1555): *Las siete partidas del sabio rey don Alonso el nono. Impreso en Salamanca: por Andrea de Portonaris*, Salamanca.
- MARÍN, Tomás (1984): «‘Testamento e inventario de Juan Martínez de Vitoria’, canónigo de la Catedral de Sevilla (+1433)», *Hispania sacra*, vol. 36, 74: 371-427.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos (1990): «La muerte a fines de la Edad Media: el ritual funerario de los testamentos paredeños del siglo XV», en María Valentina CALLEJA GONZÁLEZ (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia: 27, 28 y 29 de abril de 1989*, vol. 2, Diputación Provincial de Palencia, Palencia: 627-642.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos (2003-2004): «El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales», *Edad Media: revista de historia*, 6: 103-156.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (1988): *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media: el patrimonio del Cabildo-Catedral*, Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, Sevilla.

- MUÑOZ TORRADO, Antonio (1924): «Testamento del Cardenal Cervantes», *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*. 41: 121-131.
- OLLERO PINA, José Antonio (2013): «Los mayordomos de la fábrica de la catedral de Sevilla en el siglo xv (1411-1516)», en *xx edición del Avla Hernan Rviz. La Catedral entre 1434 y 1517: historia y conservación*: 123-161.
- OSTOS SALCEDO, Pilar; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa (1989): *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Fundación Matritense del Notariado, Madrid.
- OSTOS SALCEDO, Pilar; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa (2003): *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla.
- OSTOS SALCEDO, Pilar (2010): *Registros notariales de Sevilla (1441-1442)*, Junta de Andalucía, Conserjería de Cultura, Sevilla.
- OSTOS SALCEDO, Pilar (2011): «Documentos para el ‘ánima salvar y los herederos apaciguar’ en la Sevilla medieval. Testamentos y dotaciones de capellanías», *Archiv für Diplomatik: Schriftgeschichte, Siegel und Wappenkunde*, 57: 275-314.
- OSTOS SALCEDO, Pilar (2012) «El documento notarial castellano en la Edad Media», en Paolo QUERUBINI; Giovanna NICOLAJ (eds.), *SIT LIBER GRATUS, QUEM SERVULUS EST OPERATUS. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90º compleanno*, Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivista, Vaticano: 517-534.
- OSTOS SALCEDO, Pilar (2014): «Dotaciones de capellanía», en P. OSTOS SALCEDO (coord.), *Práctica Notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII)*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla: 83-112.
- OSTOS SALCEDO, Pilar (2016): «Las ‘notas del relator’: un formulario castellano del siglo xv», en Olivier GUYOTJEANNIN, Laurent MORELLE, Silio P. SCAFALTI (eds.), *Compilation et circulation des modèles d’actes dans l’Europe médiévale et moderne. XIIIe Congrès de la Commission internationale de diplomatique*, École nationale des chartes, Paris: 189-209.
- PAREJO DELGADO, María Josefa (1991): «Costumbres mortuorias recogidas en los testamentos ubetenses de fines de la Edad Media», en José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER; Ángel GALÁN SÁNCHEZ (eds.), *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI): Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Málaga, Málaga: 319-334.
- PÉREZ-EMBED WAMBA, Francisco Javier (2015): *Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII-XV)*, Dykinson, Madrid.
- PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, Pablo Emilio (2019): *Las Atarazanas de Sevilla: ocho siglos de historia del arsenal del Guadalquivir*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla.
- PIÑOL ALABART, Daniel (2011): «Los registros notariales catalanes», en ELENA CANTARELL BARELLA y Mireia COMAS VIA, *Los registros notariales catalanes*, Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, 2011, pp. 111-132.
- PIQUERAS JUAN, Jaime (2012): «Disposiciones espirituales y modelo familiar en los testamentos medievales valencianos: 1381-1450», *Historia. Instituciones. Documentos*, 39: 241-258.
- PORTILLA GONZÁLEZ, Aída (2016): «El arte del buen morir en los testamentos medievales de la catedral de Sigüenza (siglos XIII-XV)», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 29: 621-673.

- RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio (1986): *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla.
- RODRIGO ESTEVAN, María Luz (2002): *Testamentos medievales aragoneses: ritos y actitudes ante la muerte (siglo XV)*, Ediciones 94, Zaragoza.
- RUCQUOI, Adeline (1988): «De la resignación al miedo: la muerte en Castilla en el siglo XV», en Manuel NÚÑEZ RODRÍGUEZ y Ermelindo PORTELA SILVA (coords.), *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte en la Edad Media*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela: 51-66.
- RUIZ BARRERA, María Teresa (2006): «Redención de cautivos: una especial obra de misericordia de la Orden de la Merced», en Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA (coord.), *La iglesia española y las instituciones de caridad*, Ediciones Escorialenses: 841-862.
- SÁNCHEZ, Galo; GRANELL, Vicente (1935): «Colección de fórmulas jurídicas castellanas en la Edad Media», *Anuario de historia del derecho español*, 12: 444-467.
- SÁNCHEZ HERRERO, José, PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María (1996): «El Sínodo de Sevilla de 1490», *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, tomo 79, 241: 69-96.
- SÁNCHEZ DE MORA, Antonio; RÍOS COLLANTES DE TERÁN, Inmaculada (1999): «Catálogo del archivo parroquial de la iglesia de San Juan Bautista de Sevilla (1334-1525)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 26: 391-458.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael (1989): *Caballería y linaje en la Sevilla medieval: estudio genealógico y social*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael (1991): «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana», en José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER; Ángel GALÁN SÁNCHEZ (eds.), *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI): Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Málaga, Málaga: 199-311.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael (2015): *La Sevilla de doña Guiomar Manuel: un ejemplo medieval de evergesía cívica y cristiana*, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, con la colaboración de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, Sevilla.
- VOVELLE, Michel (1983): *La mort et l'Occident: de 1300 à nos jours*, Gallimard, Paris.

## ANEXO

Tabla 1. Listado de testamentos y dotaciones de capellanía localizados entre 1371 y 1474<sup>103</sup>

Nº	Fecha	Signatura	Tipología	Otorgante/s	Misas	Oficios a perpetuidad
1	26/12/1371	APSPJ, Sec. Fábrica, c. 11, núm. 3	Dotación	Mayor Fernández Gallega, viuda de Juan Ruiz de Castro, vecina de la colación de San Juan	-	1 remembranza
2	15/12/1372	ACS. FC. Sign. 11004, 2	Dotación	Mayor Arias, mujer de Lope Gutiérrez	-	1 aniversario simple
3	31/08/1373	ACS. FC. Sign. 10963, 9	Dotación	García Muñoz, racionero de la catedral	-	11 memorias 1 aniversario
4	07/03/1378	ACS. FC. Sign. 10928, 2/2	Dotación	Benito Fernández, clérigo beneficiado de Las Cabezas de San Juan, capellán en la capilla de Santo Tomé, criado del coro de la catedral	-	11 memorias 1 aniversario 1 capellán
5	12/05/1378	ACS. FC. Sign. 10939, 18/1	Cláusula	Fernando Sánchez, prior del Puerto de Santa María, racionero de la catedral	-	11 memorias 1 aniversario
6	06/06/1379	ACS. FC. Sign. 10927, 5/1 AMSMJS Fondo Santa Clara. Ser, doc. nº 76, 5r-v	Testamento Cláusula	Gonzalo Ruiz Bolante, tenedor de las atarazanas de Sevilla	2 salterios el día de su fallecimiento 20 misas el día de su enterramiento, a los nueve días y al año	2 capellanes
7	13/04/1383	ACS. FC. Sign. 10939, 19/1	Dotación	Juana de Labrada	-	2 memorias

<sup>103</sup> Las abreviaturas utilizadas en las signaturas de los documentos son las siguientes: ACS (Archivo de la Catedral de Sevilla), APB (Archivo de la Provincia Franciscana Bética), APSPJ (Archivo Parroquial de San Juan de la Palma), y ARMSC (Archivo del Real Monasterio de San Clemente).

Prepararse para morir en la Sevilla bajomedieval

8	21/05/1383	ACS. FC. Sign. 10997, 13/1	Dotación	Gonzalo Pérez y Marina Alfonso, su mujer	-	-
9	03/06/1383	ACS. FC. Sign. 10939, 41/2	Dotación	Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor	-	24 memorias
10	19/08/1383	ACS. FC. Sign. 10929, 1	Dotación	Guillén Alfonso, veinticuatro de Sevilla	-	12 memorias 1 aniversario solemne
11	05/02/1384	ACS. FC. Sign. 10939, 11	Cláusula	Alvar Pérez de Guzmán	-	4 capellanes 1 sacristán
12	15/06/1384	ACS. FC. Sign. 11033, 5	Dotación	Alfonso López, canónigo de la catedral	-	Decenas de memorias 1 aniversario solemne
13	04/09/1387	ACS. FC. Sign. 10964, 13	Dotación	Don Pedro, arzobispo de Sevilla	Misas	12 memorias 4 aniversarios solemnes
14	19/09/1387	ACS. FC. Sign. 10929, 11/1	Cláusula	Alfonso Fernández, canónigo de la catedral	-	1 aniversario solemne
15	22/05/1389	ACS. FC. Sign. 10929, 31	Dotación	Juana Mateos Dorta, mujer de Pedro Fernández, cómite	-	24 memorias
16	24/10/1389	AMSMJS Fondo Santa Clara. Ser, nº76, 6r-v	Cláusula	María Díaz, mujer de micer Bartolomé Bargaro, genovés, tonelero, vecina en la colación de Santa María	-	1 remembranza
17	27/01/1390	ACS. FC. 10947, 15/2	Toma de posesión	Pedro Martínez, compañero de la catedral	-	12 memorias
18	12/06/1391	APSPJ, Sec. Fábrica, c. 11, núm. 7	Cláusula	Sancha Martínez, hija de don Cristóbal, mujer de Domingo Martínez, vecina en la colación de San Juan	2 treintanarios	1 remembranza
19	09/12/1391	ACS. FC. Sign. 10928, 15	Dotación	Teresa Martínez, mujer de García y Fernández	-	3 memorias

20	27/11/1392	ACS. FC. Sign. 10897, 7/1	Dotación	Alfonso Jiménez y Teresa Pérez, su mujer	-	12 memorias 1 aniversario solemne
21	12/06/1394	ACS. FC. Sign. 10958, 14	Dotación	Teresa Alfonso, mujer de Juan Aparicio	-	11 memorias 1 aniversario simple
22	29/10/1394	APSJP, Sec. Fábrica, c. 11, núm. 8	Cláusula	Juan Martínez, hijo de Juan Martínez, abogado	-	1 remembranza
23	20/10/1395	APSJP, Sec. Fábrica, c. 11, núm. 15	Cláusula	Juana Martínez, emparedada de la iglesia de San Juan	-	1 remembranza
24	14/10/1396	APSJP, Sec. Fábrica, c. 11, núm. 6	Testamento	Alfonso López, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan, vecino en la colación de San Juan	1 treintanario	1 remembranza Fiesta de Santa Ana
25	21/03/1399	APSJP, Sec. Fábrica, c. 11, núm. 4	Testamento	Sancha Ramírez, viuda de Alfonso González, hija de Romero Díaz y doña Juana Bermúdez, vecina de la colación de San Juan	Misas cantadas	1 capellanía
26	22/04/1401	ACS. FC. Sign. 11031, 4/2	Testamento	Alvar Pérez, hijo de Andrés, obispo de Córdoba, morador en la colación de San Vicente, en la calle de las Armas	-	-
27	04/07/1401	ACS. FC. Sign. 10929, 22/1	Testamento	Juan Ruiz de Clavijo, canónigo de la catedral	130 salterios Misas	Memorias Aniversario solemne
28	29/11/1402	ACS. FC. Sign. 10939, 22/2	Dotación	Isabel Rodríguez, conversa, viuda de Juan Rodríguez, converso, vecina en la colación de Santa Cruz, en la villa nueva	-	12 memorias

Prepararse para morir en la Sevilla bajomedieval

	19/01/1379	ACS. FC. Sign. 10911, 10/1	Dotación			11 memorias
29	07/06/1403	ACS. FC. Sign. 10967, 10	Testamento	Ferrán Martínez, arcediano de Écija de la catedral	-	1 aniversario solemne
	14/07/1404	ACS. FC. Sign. 10967, 10	Codicilo			1 capellanía
30	19/07/1405	ACS. FC. Sign. 10929, 27/1	Cláusula	García Sánchez, racionero de la catedral de Sevilla, vecino de la colación de Santa Catalina	-	2 aniversarios solemnes
31	18/12/1405	APSJP, Sec. Fábrica, c. 11, núm. 5	Testamento	Luis Alfonso, clérigo, vecino de la colación de San Julián	-	2 remembranzas
32	06/04/1406	ACS. FC. Sign. 10968, 20	Testamento	Lázaro García, compañero de la catedral	-	12 memorias 1 aniversario simple 1 aniversario solemne
33	14/02/1407	ACS. FC. Sign. 10928, 20/1 y 2 (originales múltiples)	Dotación	Juan de Pomes, arcediano de Reina de la catedral	-	22 memorias 1 aniversario solemne Fiesta de Santa Ana
34	27/01/1408	ACS. FC. Sign. 10912, 22/1	Dotación	García Pérez, maestrescuela de la catedral	-	36 memorias 1 aniversario solemne
35	09/07/1408	ACS. FC. Sign. 10939, 23 y 24 (originales múltiples)	Dotación	María Fernández, viuda de Diego Fernández, vecina de Huevar	A criterio de los albaceas	A criterio de los albaceas
36	28/06/1410	ACS. FC. Sign. 10897, 11/3 y 6 (originales múltiples)	Dotación	Mayor de Mendoza, viuda de Juan Sánchez de Carranza, veinticuatro de Sevilla	-	24 memorias 1 aniversario solemne
37	01/06/1411	ACS. FC. Sign. 10929, 18	Dotación	Nicolás Rodríguez, canónigo de la catedral	Misas cantadas	12 memorias 1 aniversario solemne

38	17/06/1411 a 22/01/1422	ACS. FC. Sign. 10946, 3/1	Dotación	Guiomar Manuel, hija de Manuel Saunín y Juana González, vecina en la colación de Santa María	3 treintanarios anuales	22 memorias  2 aniversarios solemnes  Fiesta de San Juan Apóstol
39	05/03/1414	ACS. FC. Sign. 10929, 33/1	Dotación	Miguel Sánchez de Baeza, mercader, y María Alfonso, marido y mujer, vecinos en la colación de Santa María	-	-
40	17/04/1414	ACS. FC. Sign. 10929, 19	Testamento	Juan Ferrández, racionero de la catedral, vecino en la colación de Santa Marina	-	12 memorias  1 remembranza
41	23/04/1414	APSJP, Sec. Fábrica, c. 11, núm. 10	Testamento	María Alfonso, mujer de Juan Díaz, cubero, vecina en la colación de San Juan	-	1 remembranza
42	23/10/1416	ACS. FC. Sign. 10929, 12	Testamento	Alfonso García de Morillo, compañero de la catedral, vecino en la colación de San Juan	Misas	12 memorias  3 aniversarios simples  1 aniversario solemne
43	13/10/1417	AMSMJS Fondo Santa Clara. Ser, n°76, 7r-8v	Dotación	Lorenzo García de Cáceres, portero mayor de Castilla, vecino en la colación de San Román		1 capellanía
44	18/10/1417	AMSMJS Fondo Santa Clara. Ser, n°76, 9v-10v	Dotación	Juana Sánchez, viuda de Alfonso Sánchez, madre de fray Juan de Todos los Santos, fraile franciscano, vecina en la colación de Omnium Sanctorum	-	-

Prepararse para morir en la Sevilla bajomedieval

45	24/08/1419	APSJP, Sec. Fábrica, c. 11, núm. 13	Testamento	Pedro Fernández, clérigo beneficiado de la iglesia de San Andrés	-	-
46	11/07/1420	APB, pergamino 7	Testamento	Juan Alfonso de Baena, vecino en la colación de Omnium Sanctorum	-	-
47	28/06/1421	ACS. FC. Sign. 10897, 16/1	Cláusula	Diego Martínez, prior y racionero de la catedral	Misas	36 memorias
	Codicilo					
48	14/08/1422	AMSMJS Fondo Santa Clara. Ser, nº90, 7r-8r	Cláusula	Alfonso de León, hijo de Pedro Ponce de León, señor de Marchena	-	1 capellanía
49	05/02/1423	AMSMJS Fondo Santa Clara. Ser, nº78	Testamento	Isabel López, criada de la reina Beatriz, vecina en la colación de San Esteban	30 misas rezadas	-
50	1426	ACS. FC. Sign. 10974, 25	Testamento	Ferrán García, arcediano de Baeza, canónigo de la catedral	Misas cantadas	24 memorias
						3 aniversarios solemnes 1 capellanía Fiesta de Santa Catalina
51	11/05/1430	ARMSC. Sec. 1º, Leg. 6º, nº 364 (C-6-13)	Testamento	María González, mujer de Alfonso González, vecina en la colación de San Lorenzo	1 treintanario 10 misas de réquiem	-
52	30/05/1432	ACS. FC. Sign. 11023, 16	Testamento	Isabel Fernández, mujer de Marcos Alfonso, armador, vecina en la colación de Santa María	-	-
	12/06/1432		Codicilo			
53	03/09/1432	APSJP, Sec. Fábrica, c. 11, núm. 18	Dotación	Juan García de la Trinidad, bachiller, vecino en la colación de San Pedro	-	3 remembranzas

54	18/11/1433	ACS. FC. Sign. 11034, 3	Testamento	Juan Martínez de Vitoria, mayordomo de la fábrica y canónigo de la catedral	-	-
55	23/07/1435	APB, pergamino 8	Testamento	Alfonso García, canónigo de la iglesia de San Salvador, vecino en la colación de Santa María	-	-
56	11/11/1436	ACS. FC. Sign. 10964, 15a	Cláusula	Pedro Estébenez, canónigo de la catedral, vecino en la colación de San Andrés	Misas	12 memorias Fiesta de San Francisco
57	19/03/1440	ACS. FC. Sign. 10929, 10/1	Testamento	Leonor González de la Balanza, hija de Gonzalo Ruiz de la Balanza, vecina en la colación de Santa María	1 treintanario	Memorias Aniversarios o capellanía
58	06/10/1446	APSJP, Sec. Fábrica, c. 11, núm. 24	Testamento	Estefanía Alfonso, mujer de Gonzalo Ramírez, jurado de Sevilla, vecina en la colación de San Juan	Misa cantada el día de Santa Catalina	1 capellanía
59	11/10/1450	ACS. FC. Sign. 10927, 5/9	Testamento	Ruy González Bolante, canónigo de la catedral de Sevilla	-	1 capellanía
60	16/11/1453	ACS. FC. 10996, 17/2	Testamento	Juan de Cervantes y Bocanegra, cardenal de Ostia y administrador apostólico de la archidiócesis de Sevilla	1.000 misas 1.000 salmos 10 treintanarios	-
61	11/09/1458	ACS. FC. Sign. 10947, 12/1	Cláusula	Pedro Martínez de la Caridad, racionero de la catedral	Misas	1 aniversario 2 capellanías

Prepararse para morir en la Sevilla bajomedieval

---

---

62	22/06/1473	ACS. FC. Sign. 10905, 4/2	Testamento	Gonzalo Sánchez de Córdoba, arcediano de Jerez de la catedral	Misa de Santa María	Dos capellanías
63	08/10/1474	APSJF, Sec. Fábrica, c. 15, núm. 29	Testamento	Martín de la Fuente, hijo de Francisco Fernández de la Fuente, vecino en la colación de San Juan	-	1 capellanía

---